

**Secció IV. Procediments judicials****TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTÍCIA DE LES ILLES BALEARS****11551*****Recurs de Suplicació 42/2015***

D/D^a MARIANO R. UCERO ESTRADES, Secretario/a Judicial de la Sección 001 de esta Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de PALMA DE MALLORCA, **HAGO SABER:**

Que en el procedimiento RECURSO SUPLICACION 0000042/2015 de esta Sección, seguidos a instancia de D/D^a DOLORES ALAMEDA CORTES contra la empresa ZAFAR ASIM, Fremap, Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales, O.N.C.E, MUTUA UNIVERSAL MUGENAT, Mutua de Accidentes de trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social y el Instituto Nacional de la Seguridad Social, sobre INCAPACIDAD TEMPORAL, se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Se desestima el recurso de suplicación interpuesto por la representación procesal de D^a Dolores Alameda Cortés contra la sentencia dictada por la Ilmo Sr. Magistrado- Juez del Juzgado de lo Social núm. dos de Palma de Mallorca, de fecha 11 de junio de 2014, en virtud de demanda promovida por la citada recurrente contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social, la empresa Zafar Asim, Fremap, Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades profesionales nº. 61, la Organización Nacional de ciegos Españoles (O.N.C.E.), Mutua Universal-Mugenat, Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social nº 10, y, en su consecuencia, SE CONFIRMA la sentencia recurrida.

Contra esta sentencia cabe **RECURSO DE CASACION PARA LA UNIFICACION DE DOCTRINA** ante la Sala IV de lo Social del Tribunal Supremo, que necesariamente deberá prepararse por escrito firmado por abogado dirigido a esta Sala de lo Social y presentado dentro de los DIEZ DÍAS hábiles siguientes al de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos **218 y 220** y cuya forma y contenido deberá adecuarse a los requisitos determinados en el art. 221 y con las prevenciones determinadas en los artículos 229 y 230 de la Ley 36/11 Reguladora de la Jurisdicción Social.

Y para que sirva de notificación en legal forma a D. ZAFAR ASIM, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Illes Balears.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En PALMA DE MALLORCA, a tres de Julio de dos mil quince.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL

